



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño

CONSEJO DIVISIONAL

Acuerdos de la Sesión Ordinaria 05.24 celebrada el 14 de marzo de 2024.

Acuerdo DCCD.CD.01.05.24

Aprobación del Orden del Día.

Acuerdo DCCD.CD.02.05.24

Aprobación del Dictamen 01/2024 de fecha 5 de marzo de 2024 que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con cuatro integrantes del alumnado de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información.

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, consideró que *Confidencial* con matrícula *Confidencial*; *Confidencial* con matrícula *Confidencial*; *Confidencial* *Confidencial* con matrícula *Confidencial* y *Confidencial* con matrícula *Confidencial* de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información, consumieron bebidas embriagantes al interior de la Universidad, con lo cual se actualiza la falta prevista en el artículo 9, fracción I del Reglamento del Alumnado:

“Artículo 9

Son faltas del alumnado en contra de la Institución:

I. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;”

Aplicar a *Confidencial* con matrícula *Confidencial* y *Confidencial* con matrícula *Confidencial* de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información, la medida administrativa de Amonestación Escrita con fundamento en el artículo 13 del Reglamento del Alumnado.

Aplicar a *Confidencial* con matrícula *Confidencial* y *Confidencial* con matrícula *Confidencial* de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información, la medida administrativa de suspensión por un trimestre con fundamento en el artículo 13 del Reglamento del Alumnado.

Con fundamento en el artículo 25 del mismo reglamento, la medida administrativa entrará en vigor el trimestre 24-Invierno.

Acuerdo DCCD.CD.03.05.24

El Consejo Divisional resolvió imponerle esta medida administrativa una vez desahogado el procedimiento reglamentario previsto en los artículos 15 al 23 del Reglamento del Alumnado, en el cual se respetaron todas las posibilidades procesales de defensa; se acreditó que *Confidencial* y *Confidencial* cometieron la conducta prevista en el artículo 9 fracción I del Reglamento del Alumnado:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño

“Artículo 9

Son faltas del alumnado en contra de la Institución:

I. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;”

Se hará de conocimiento a *Confidencial* y *Confidencial* que esta amonestación por escrito será integrada a sus expedientes escolares quedando como antecedente que será utilizado como agravante en el caso de trasgredir nuevamente las disposiciones establecidas en el mencionado Reglamento del Alumnado y que con fundamento en el artículo 31 del mismo no podrán ser acreedores a ninguna de las distinciones que otorga la Universidad a su alumnado.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez

Secretaria del Consejo Divisional